

13 de julio de 2016

MURCAN S.A.

Condiciones Generales de contratación de servicios

Las condiciones que se detallan en el presente son aplicables a todos los servicios que presta MURCAN S.A. en la actualidad, o aquellos que preste en el futuro, en tanto sus términos no sean alterados de común acuerdo entre la MURCAN S.A. y el Cliente.

1.- Definiciones:

En estas condiciones:

Condiciones significa estas Condiciones Generales de Contratación

Contenedor significa cualquier aparato que, con la apariencia de tal, con trailer o sin él, como tanque o tolva, o plataforma, sirva para consolidar o transportar carga de cualquier tipo.

Cliente significa la persona, física o jurídica, que requiere los servicios o a quien MURCAN S.A. se los provea.

Mercadería significa la carga, bultos, equipajes, vehículos a motor o cualquier cosa tangible o intangible respecto de la cual cualquier servicio este siendo o pueda ser prestado y cualquier receptáculo, contenedor, bulto o empaque, o cosa contenido en ellos, en relación con la que quedan comprometidos los servicios de manipuleo o almacenamiento.

Mercadería abandonada significa aquella que no ha sido aceptada para su entrega o retirada y que permanece en las instalaciones de MURCAN S.A. por más de noventa (90) días calendarios, salvo que medie un acuerdo al respecto siempre sujeto a la legislación / normativa Aduanera.

Mercadería peligrosa significa mercadería peligrosa en la forma en que se encuentra en la Legislación Argentina y en la legislación internacional aplicable a la que aquella remite y toda mercadería volátil, explosiva, inflamable o de cualquier manera ofensiva o que pueda devenir en peligrosa, volátil, explosiva, inflamable u ofensiva o que, de cualquier manera, pueda resultar dañina para las personas, las cosas o el medio ambiente.

Mercadería con temperatura controlada significa mercaderías que requieren control de temperatura constante.

Factura significa la factura que emitirá MURCAN S.A. una vez concluida la prestación de los servicios comprometidos, ajustándose a las modalidades convenidas y la normativa tributaria que legalmente corresponda.

Persona responsable significa el Cliente o cualquiera que quiera utilizar y disfrutar (ya sea directa o indirectamente) de cualquier parte de los Servicios que presta MURCAN S.A., sea como principal, empleado, dependiente o agente debidamente autorizado.

Seguro significa la cobertura aseguradora que cubre la responsabilidad por los daños y/o pérdidas que puedan ocurrir durante la prestación comprometida por MURCAN S.A., a través los servicios que proporciona. MURCAN S.A. no asegura mercaderías. Solo responde en caso de daños imputables a su responsabilidad.

Servicios significa la totalidad de las operaciones que provee MURCAN S.A. para los clientes, incluyendo todos y cada uno de los sistemas computarizados usados en la provisión de dichos Servicios.

Subcontratista significa cualquier persona, y sus empleados o agentes, quien de conformidad al contrato o arreglo con cualquier otra persona (se trate o no de MURCAN S.A.), provea o acuerde en proveer los Servicios o alguna parte de los mismo.

Tarifa significa la tarifa que MURCAN S.A. aplica regularmente para liquidar los cargos por Servicios y, salvo acuerdo modificadorio especial con el Cliente, este declara conocer y aceptar.

2.- Condiciones para la provisión de servicios por parte de MURCAN S.A.

Estas condiciones definen la forma en la cual MURCAN S.A. brinda sus servicios dentro de sus áreas de operación establecidas. Los clientes y/o sus agentes y/o representantes declaran conocer y aceptar las mismas al confirmar sus operaciones de acuerdo a las propuestas de servicios efectuadas.

MURCAN S.A. , no es una empresa de transporte, ni presta tales servicios y por ende no acepta responsabilidades en carácter de tal. La mercadería viaja por cuenta y orden del dueño, consignatario, o representante de quien tenga un interés definido y probado sobre la misma.

Todo servicio prestado por MURCAN S.A. , incluidos aquellos que involucren la necesidad de transportes dentro de predio operativo y las instalaciones propias, está alcanzado por estas condiciones y por el contenido de los documentos que MURCAN S.A. emita en función de los servicios prestados.

Sin embargo, en caso de discrepancia entre estas condiciones generales y las particulares que puedan convenirse, con aquellas incorporadas a un conocimiento de embarque, una carta de porte o documento similar, y tan solo respecto de dicha discrepancia, prevalecerán éstas últimas.

Todos los derechos, inmunidades, excepciones y limitaciones de responsabilidad que emanan de estas condiciones estarán vigentes en todo momento, aún en caso de incumplimiento de MURCAN S.A. que no sea causado con temeridad o dolo.

Si una disposición de estas condiciones, o una parte de ella, es considerada inejecutable o de imposible ejecución, dicha característica no afectará las restantes cláusulas aplicables a estas condiciones.

MURCAN S.A. no estará obligada por ningún acuerdo, cláusula o contrato que varíe cualquiera de las cláusulas contenidas en estas condiciones generales, a menos que sea convenido por escrito y firmado por personal debidamente autorizado.

3.- Obligaciones del cliente

El cliente declara y se obliga a:

Declara que es el propietario de la carga/mercadería o el agente autorizado por dichos propietarios y/o de las personas que tengan y acrediten cualquier interés legítimo sobre la carga y que acepta las Condiciones Generales de Prestación de Servicios.

Declara y se obliga a que la mercadería esté debidamente embalada, empacada, o acondicionada para soportar los riesgos ordinarios de los Servicios a suministrar, teniendo en cuenta su naturaleza y la unidad de carga utilizada.

Se obliga a describir de manera precisa las características de la carga y a proveer toda la información y/o instrucciones necesarias para su correcto manipuleo, cuidado y control, teniendo en cuenta su naturaleza y el embalaje del cual ha sido dotada.

Se obliga a cumplir con todos los requerimientos de legislación aplicable, código IMO, Legislación Nacional del País de Origen y/o Destino de la Mercadería, proporcionando toda la información y avisos necesarios a MURCAN S.A. respecto de la naturaleza de la carga, su condición, embalaje, manipuleo, etiquetado y señalización, almacenaje y transporte, para que ésta pueda dar cumplimiento a tales requerimientos en todos lo que refiera a la prestación del Servicio comprometido.

Se obliga a no solicitar a MURCAN S.A. cotización de Servicios a suministrar para mercadería peligrosa o con temperatura controlada sin proporcionar, de manera completa y detallada, la descripción de dicha mercadería, su naturaleza y toda la información relevante vinculada con la manera en que el servicio debe ser prestado.

Se obliga a informar de manera fehaciente cuando la carga no pueda ser almacenada a la intemperie, y requiera su depósito o almacenaje bajo techo o, de corresponder, con coberturas de lonas u otro elemento aislante de las condiciones ambientales o del agua. Cuando estas indicaciones no hayan sido proporcionadas expresamente por el Cliente, MURCAN S.A. interpretará que las mercaderías pueden ser almacenadas a la intemperie y expuestas a las condiciones ambientales. El Cliente no queda relevado del cumplimiento de esta obligación por la existencia de rótulos en los bultos que indiquen que éstos deban quedar a resguardo de la humedad.

Se obliga tratándose de material rodante de cualquier tipo, incluyendo automóviles, camionetas, camiones, vehículos de toda clase y dimensión y locomóviles de cualquier especie, a contratar seguros que amparen a los mismos por los daños que pudieran sufrir durante su estadía en MURCAN S.A. El material permanecerá en playas cercadas o depósitos en todos los casos al aire libre, asumiendo el cliente los riesgos que puedan ocasionar factores externos, meteorológicos o ambientales, tales como vientos, humo, cenizas, carbón, partículas, lluvias, rayo, centellas, granizo, nieve, tornado, huracán, terremoto, maremoto, meteoritos, inundaciones, erupciones volcánicas u otros de naturaleza similar. Dichas coberturas de seguro deberán contener una cláusula de renuncia a la repetición contra MURCAN S.A. por los daños indemnizados por los riesgos causados o concausados por la permanencia de los rodados a la intemperie. El cliente se obliga a mantener indemne a MURCAN S.A. por los daños y perjuicios que le produjera una eventual acción de recupero por parte de las aseguradoras de tales riesgos. Si el cliente requiriera la protección de los rodados con coberturas de lonas,

mallas u otros elementos deberá informarlo en la forma indicada en el punto anterior y abonar la tarifa especial que se fije al efecto.

Se obliga a declarar el valor de los bienes o mercaderías que superen los tres millones de dólares estadounidenses (U\$S 3.000.000) al ordenar el servicio, antes de que éstos ingresen bajo la custodia de MURCAN S.A. , con el fin de permitir que MURCAN S.A. mantenga una adecuada cobertura de seguro de responsabilidad.

Se obliga, para el caso de valores superiores al indicado precedentemente, a que el seguro que cubra dichos bienes o mercadería contenga la cláusula de “no repetición” por la que los aseguradores renuncien expresamente a accionar contra MURCAN S.A. por daños o pérdidas ocurridos durante las operaciones, salvo temeridad o negligencia del personal dependiente de MURCAN S.A. o subcontratado por ésta. En caso contrario, el Cliente autoriza expresamente a MURCAN S.A. a tomar dicha cobertura por el exceso de su propia cobertura y a facturar su costo conjuntamente con los servicios a prestar.

4.- Exención de Responsabilidad

El Cliente se obliga a mantener indemne y exento de responsabilidad a MURCAN S.A. por cualquier consecuencia derivada de la provisión de los Servicios y/o de las mercaderías objeto de tales servicios, en las siguientes circunstancias:

Por cualquier reclamo o demanda por pérdida o faltantes, o daños a la carga, o a bienes de MURCAN S.A. o de sus dependientes o de sus subcontratistas, directivos o funcionarios; lesiones o daños corporales, o muerte de cualquiera de ellos; o daños a bienes de terceros que se originen en el incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones aquí contraídas o aquellas específicas que resulten de un Acuerdo Complementario

En caso que MURCAN S.A. preste servicios por cuenta y orden de un armador u operador de buques, las mismas exenciones o limitaciones de responsabilidad que amparan a éstos, serán extendidas a favor de MURCAN S.A. en un todo de acuerdo con el régimen y disposiciones contenidas en la legislación nacional e internacional aplicable.

MURCAN S.A. prestará los Servicios dentro de los más altos estándares de calidad en el manejo y cuidado de la carga o mercadería que se le confíe, haciendo uso del equipamiento técnico y personal capacitado del nivel adecuado. MURCAN S.A. no se responsabiliza por los daños causados a la mercadería provenientes de caso fortuito o fuerza mayor. En este sentido, MURCAN S.A. no se hace responsable por los daños que hechos de la naturaleza o fenómenos naturales como granizo, temporal, inundaciones, puedan causar a la carga, así como por cualquier otro hecho no previsto o que, previsto, no hubiera podido evitarse.

MURCAN S.A. no será responsable por daños o vicio oculto, deterioro, evaporación, etc. producidos en la mercadería.

MURCAN S.A. no será responsable por demoras o por la no prestación de servicios por causas ajenas a MURCAN S.A.

5.- Derechos de MURCAN S.A.

MURCAN S.A. cumplirá con todos los mandatos, directivas y recomendaciones contenidas en las disposiciones legales y/o reglamentos de aplicación dictados por las Autoridades Oficiales con competencia en la materia, respecto del manipuleo a la carga durante el lapso de prestación de sus Servicios. Cuando corresponda, los gastos extraordinarios que demande el cumplimiento de dichas directivas o recomendaciones, serán soportados exclusivamente por el cliente.

Si el cliente se negara o no aceptara recibir la mercadería, o la abandonare de manera fehaciente –negándose a responder la intimación cursada otorgándole un plazo de treinta (30) días para hacerse cargo de la misma–, MURCAN S.A. estará facultado a trasladar, almacenar y, eventualmente, disponer de dicha mercadería con intervención de la Justicia, siendo los riesgos y costos a cargo exclusivo del cliente o de la misma carga.

El cliente asume la obligación de restituir a MURCAN S.A. los gastos necesarios y útiles efectuados por MURCAN S.A. en beneficio de la mercadería e indemnizará por los perjuicios que la propia mercadería pudiera causar a MURCAN S.A. por explosiones, incendios, caídas de bultos cuyo peso no hubiera sido correctamente declarado.

Si MURCAN S.A. tiene justificadas razones para considerar que una mercadería es, o puede ser en el futuro, peligrosa, podrá suspender o rechazar la prestación de los Servicios o podrá –en cualquier momento– destruir o disponer de las mercaderías sin obligación de compensar o indemnizar al Cliente, siendo los gastos que esta operación genere a cargo exclusivo del Cliente.

Si en opinión de MURCAN S.A. , la carga no reúne las condiciones necesarias y/o requeridas por la reglamentación nacional o internacional para ser manipulada por los métodos establecidos por MURCAN S.A. y/o incumpla con disposiciones legales vigentes, MURCAN S.A. podrá a su solo arbitrio:

Rechazar o suspender la prestación de los servicios o parte de ellos,

b) Tomar a riesgo y costo del cliente cualquier tipo de medida que considere oportuna para lograr que la carga cumpla con las condiciones requeridas por dicha legislación o los requerimientos necesarios para su manipuleo.

c) Acceder a la carga, abriendo embalajes, contenedores y tener acceso a la documentación necesaria para el mejor cumplimiento de este punto, siempre en presencia y con la intervención de la Autoridad que corresponda.

MURCAN S.A. podrá, a su sola discreción, subcontratar los Servicios (en todo o en parte), en los términos que considere convenientes. En tal caso, MURCAN S.A. será considerado como agente del subcontratista, actuando en representación de él y en su beneficio, por lo que –tanto MURCAN S.A. , como el subcontratista– serán considerados partes de este contrato y, por tanto, solidariamente responsables en el cumplimiento de las prestaciones que comprometan al subcontratista.

6.- Reclamos

Cualquier reclamo a MURCAN S.A., por daño o pérdida a la carga producidos durante la prestación de los servicios deberá ser comunicado en forma escrita dentro de las 48 hs, de entregada la carga o prestado el servicio. En caso de que la mercadería deba ser inspeccionada, dentro o fuera de sus instalaciones, MURCAN S.A. deberá ser notificada en forma fehaciente y con una antelación suficiente que le permita organizar su participación.

Se firman dos ejemplares en conformidad.

Por Murcan S.A.

Por cliente _____

Firma y aclaración

Firma y aclaración